RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 098 -2021-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 20 de agosto del año 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 130830-2021-ANA, tramitado por el señor Segundo Hipólito Valdivia Lozano, en calidad de presidente designado según acta de asamblea general del Comité de Usuarios del Canal de Riego Namoyoc, Localizado políticamente en el Caserío Huamgamarquilla, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, región de Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 098-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Que con fecha 16 de agosto del año 2021, Comité de Usuarios del Canal de Riego Namoyoc, Localizado políticamente en el Caserío Huamgamarquilla, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, región de Cajamarca, representado por su presidente Hipólito Valdivia Lozano, identificado con DNI Nº 27439802, solicita Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 34-2012-ANA-AAA VI M - ALA CHOTANO LLAUCANO, de fecha 14 de noviembre del año 2012, la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, reconoció al Comité de Usuarios del Canal de Riego Namoyoc;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/MEVI, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos y es admisible reconocer el nuevo consejo directivo Comité de Usuarios del Canal de Riego Namoyoc.

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural Nº 258-2021-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Namoyoc, Localizado políticamente en el Caserío Huamgamarquilla, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, región de Cajamarca, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Hipólito Valdivia Lozano	27439802
Vicepresidente	Manuel Ruiz Rojas	27439701
Primer Vocal	Félix Alamiro Livaque Cubas	27402041
Segundo Vocal	Rigoberto Sánchez Vásquez	27438889
Tercer Vocal	Romualdo Saldaña Bustamante	16483410

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que el periodo de mandato de dicho consejo directivo será hasta el 31 de diciembre de año 2022, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización, Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que Comité de Usuarios del Canal de Riego Namoyoc, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal de Riego Namoyoc y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IV MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO

Ing. Jorge Fernando Cubas Llontop
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA